

Resolución, de 20 de marzo de 2018, de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, por la que se amplía el anexo II del documento 2 del Plan de Gestión de zonas de especial protección para las aves de ambientes esteparios, aprobado mediante Orden 63/2017, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

De acuerdo con la Disposición adicional única de la Orden 63/2017, de 3 de abril, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se aprueba el Plan de Gestión de las Zonas de Especial protección para las Aves de Ambientes Esteparios (D.O.C.M. nº 67 de 05 de abril de 2017, se procede a ampliar el “Listado de Recintos en los que se aplican medidas de compatibilización de las prácticas agrarias y la conservación de aves esteparias “ (Zona A) del Plan de Gestión, en las que se imponen en estas zonas de carácter cerealistas las medidas adicionales recogidas en el apartado 9.3.1 del Plan, a fin de compatibilizar las prácticas agrarias y la conservación de aves esteparias y la grulla de acuerdo con lo establecido.

La ampliación del Anexo II del documento 2 del mencionado Plan, queda incluida en el Anexo I de la presente resolución y está disponible en el siguiente enlace:
<http://www.castillalamancha.es/node/199633>

Toledo, 20 de marzo de 2018
El Director General de Política Forestal y Espacios Naturales

Fdo.: Rafael Cubero Rivera

